



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-47/2024

PARTE ACTORA: VANESSA ISABEL
ROMERO DÍAZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN**, dictado el día de hoy, por la **Magistrada Claudia Díaz Tablada** integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA a las partes y demás interesados**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

NOTIFICADOR AUXILIAR

LIC. RICARDO ARGUELLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-47/2024

**PARTE ACTORA: VANESSA
ISABEL ROMERO DÍAZ**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ**

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro¹.

El Secretario, Josué Rodolfo Lara Ballesteros, da cuenta a la Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada, con lo siguiente:

1. Acuerdo de turno de veintiséis de febrero, por el cual, la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, tuvo por recibido el oficio OPLEV/CG/0059/2024 de veinticuatro de febrero, signado por el Secretario Ejecutivo del OPLEV y anexos; ordenando turnar la documentación remitida por la Secretaría Ejecutiva del OPLEV, junto con el expediente al rubro indicado, a la ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Díaz Tablada, para los efectos legales correspondientes.

Al respecto, con fundamento en los artículos 355, fracción I, 356, fracción II y 422, fracción I, del Código Electoral 577; 66, fracciones II, III y X, y 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos de Veracruz, la Magistrada Instructora, **acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibido el expediente al rubro indicado, turnado a la Ponencia a cargo de la Magistrada

¹ En adelante todas las fechas se referirán al año en curso, salvo expresión en contrario.

TEV-JDC-47/2024

Claudia Díaz Tablada, para que surta los efectos legales que en derecho proceda.

SEGUNDO. Radicación. El presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, se radica con la clave de expediente **TEV-JDC-47/2024**.

TERCERO. Parte actora y domicilio. Téngase promoviendo el presente juicio ciudadano a Vanessa Isabel Romero Díaz, por su propio derecho, quien se ostenta como otrora aspirante al cargo de Consejera Presidenta para la integración del Consejo Distrital XV del OPLEV², con sede en Veracruz II.

Por otra parte, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el señalado en su escrito de demanda, y por autorizadas a las personas que menciona para el mismo fin.

Asimismo, se le tiene por señalada a la actora, la cuenta de correo electrónico que proporciona para efectos de recibir notificaciones en el presente juicio, en virtud de que cumple con los requisitos del Sistema de Notificación Electrónica del Tribunal Electoral de Veracruz, de conformidad con los Lineamientos para las Notificaciones³ Electrónicas de este órgano jurisdiccional.

CUARTO. Autoridad responsable y acto impugnado. Téngase como autoridad responsable al Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz; y como acto impugnado el acuerdo OPLEV/CG041/2024 emitido por el señalado Consejo General, por el que se da cumplimiento a las sentencias⁴ dictadas por este Tribunal Electoral.

² Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

³ Aprobado por el Pleno de este órgano colegiado el quince de febrero.

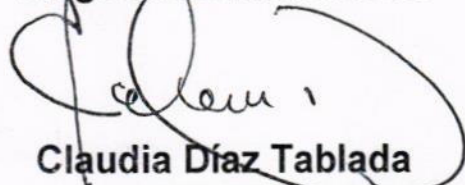
⁴ Dentro de los expedientes TEV-JDC-9/2024, TEV-JDC-10/2024, TEV-JDC-11/2024, TEV-JDC-13/2024, TEV-JDC-17/2024, TEV-JDC-18/2024 Y SU ACUMULADO TEV-JDC-21/2024, TEV-JDC-19/2024, TEV-JDC-22/2024, TEV-JDC-25/2024,

QUINTO. Informe Circunstanciado. Asimismo, se tiene que el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, realizó el trámite respectivo, esto es, dio aviso de la presentación del medio de impugnación, remitió por conducto del Secretario Ejecutivo su informe circunstanciado, las constancias de publicitación, así como las demás constancias relacionadas con el presente juicio, anexando al mismo un disco compacto. Lo anterior en atención al medio de impugnación promovido por la parte actora y lo dispuesto en los artículos 366 y 367 del Código Electoral.

NOTIFÍQUESE; por **estrados** a las partes y demás interesados; asimismo, en la página de internet de este Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada

Secretario de Estudio y Cuenta



Josué Rodolfo Lara Ballesteros



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**